



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Compulsa Abreviada 461/2024
Clase: De Bajo Monto
Modalidad: Sin Modalidad
Encuadre legal: 909/16
Motivo contratación directa: Por monto
Expediente: EXP : 13578/UNNE/2024
Objeto de la contratación: Contratación servicio de cobertura de seguro flota automotor y embarcaciones pertenecientes a la Facultad de Ciencias Veterinarias UNNE
Rubro: Serv. profesional y comercial
Lugar de entrega único: VETERINARIAS (Juan Bautista Cabral 2139 (3400) CORRIENTES, Corrientes)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Juan Bautista Cabral 2139, (3400), CORRIENTES, Corrientes	Dirección:	Juan Bautista Cabral 2139, (3400), CORRIENTES, Corrientes
Plazo y horario:	LUNES A VIERNES DE 09 A 12HS	Plazo y horario:	LUNES A VIERNES DE 09 A 12HS
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Por correo electrónico a compras@vet.unne.edu.ar o también personalmente en Sgto. Juan Bautista Cabral 2139, (3400), CORRIENTES, Corrientes	Lugar/Dirección:	Por correo electrónico a compras@vet.unne.edu.ar o también personalmente en Sgto. Juan Bautista Cabral 2139, (3400), CORRIENTES, Corrientes
Fecha de inicio:	11/10/2024	Día y hora:	15/10/2024 a las 10:00 hs.
Fecha de finalización:	15/10/2024 a las 09:59 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	PRESTACIONES DEL SERVICIO DE SEGURO OBLIGATORIO para ACOPLADO RURAL PARA TRANSPORTE DE UN ANIMAL. MARCA LA GALLARETA, Año 1978, Serie 002 N° 0539, Patente 101 JKZ 376. De acuerdo al Art 68 ley 24.449, RES. N° 34.225, Res. N° 36.100 DE LA S.S.N. y reglamentaciones vigentes, perteneciente a la FLOTA AUTOMOTOR de VEHÍCULOS OFICIALES LIVIANOS de la Facultad de Ciencias Veterinarias, responsabilidad civil en la República Argentina y países limítrofes: por lesiones y/o muerte y daños a cosas de terceros no transportados y por lesiones y/o muerte únicamente de terceros transportados (alumnos y personas sin relación de dependencia de esta facultad) por acontecimiento hasta la suma de pesos \$ 39.000.000, como mínimo por acontecimiento, por 1 (un) año desde las 12 horas del 19/10/2024 a las 12 horas del 19/10/2025 SERVICIOS ADICIONALES (OPCIONAL): Cobertura médica en caso de accidente y servicio de asistencia mecánica y remolque. El kilometraje sin cargo mínimo de 300 km ida y 300 km vuelta, cantidad de servicios durante la vigencia del contrato: Servicios de Asistencia Anuales 12 como mínimo, Servicios de Asistencia Mensuales 1 como mínimo, sin límite en la cantidad de servicios durante la vigencia del contrato.	UNIDAD	1,00
2	PRESTACIONES DEL SERVICIO DE SEGURO OBLIGATORIO para TRAILLER 1 EJE MODELO 2012 Patente 101 AE017IT. De acuerdo al Art 68 ley 24.449, RES. N° 34.225, Res. N° 36.100 DE LA S.S.N. y reglamentaciones vigentes, perteneciente a la FLOTA AUTOMOTOR de VEHÍCULOS OFICIALES LIVIANOS de la Facultad de Ciencias Veterinarias, responsabilidad civil en la República Argentina y países limítrofes: por lesiones y/o muerte y daños a cosas de terceros no transportados y por lesiones y/o muerte únicamente de terceros transportados (alumnos y personas sin relación de dependencia de esta facultad) por acontecimiento hasta la suma de pesos \$ 39.000.000, como mínimo por acontecimiento, por 1 (un) año desde las 12 horas del 19/10/2024 a las 12 horas del 19/10/2025 SERVICIOS ADICIONALES (OPCIONAL): Cobertura médica en caso de accidente y servicio de asistencia mecánica y remolque. El kilometraje sin cargo mínimo de 300 km ida y 300 km vuelta, cantidad de servicios durante la vigencia del contrato: Servicios de Asistencia Anuales 12 como mínimo, Servicios de Asistencia Mensuales 1 como mínimo, sin límite en la cantidad de servicios durante la vigencia del contrato.	UNIDAD	1,00
3	PRESTACIONES DEL SERVICIO DE SEGURO OBLIGATORIO para RENAULT KANGOO 2 CONFORT 1.6; ASIENTOS 4+1, MODELO 2009. Patente IMP 279. De acuerdo al Art 68 ley 24.449, RES. N° 34.225, Res. N° 36.100 DE LA S.S.N. y reglamentaciones vigentes, perteneciente a la FLOTA AUTOMOTOR de VEHÍCULOS OFICIALES LIVIANOS de la Facultad de Ciencias Veterinarias, responsabilidad civil en la República Argentina y países limítrofes: por lesiones y/o muerte y daños a cosas de terceros no transportados y por lesiones y/o muerte únicamente de terceros transportados (alumnos y personas sin relación de dependencia de esta facultad) por acontecimiento hasta la suma de pesos \$ 39.000.000, como mínimo por acontecimiento, por 1 (un) año desde las 12 horas del 19/10/2024 a las 12 horas del 19/10/2025 SERVICIOS ADICIONALES (OPCIONAL): Cobertura médica en caso de accidente y servicio de asistencia mecánica y remolque. El kilometraje sin cargo mínimo de 300 km ida y 300 km vuelta, cantidad de servicios durante la vigencia del contrato: Servicios de Asistencia Anuales 12 como mínimo, Servicios de Asistencia	UNIDAD	1,00



Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
	Mensuales 1 como mínimo, sin límite en la cantidad de servicios durante la vigencia del contrato.		
4	PRESTACIONES DEL SERVICIO DE SEGURO OBLIGATORIO para TOYOTA HILUX DX 4X2 CABINA SIMPLE 2.5 TD, MODELO 2010. Patente JKZ 376. De acuerdo al Art 68 ley 24.449, RES. N° 34.225, Res. N° 36.100 DE LA S.S.N. y reglamentaciones vigentes, perteneciente a la FLOTA AUTOMOTOR de VEHÍCULOS OFICIALES LIVIANOS de la Facultad de Ciencias Veterinarias, responsabilidad civil en la República Argentina y países limítrofes: por lesiones y/o muerte y daños a cosas de terceros no transportados y por lesiones y/o muerte únicamente de terceros transportados (alumnos y personas sin relación de dependencia de esta facultad) por acontecimiento hasta la suma de pesos \$ 39.000.000, como mínimo por acontecimiento, por 1 (un) año desde las 12 horas del 19/10/2024 a las 12 horas del 19/10/2025 SERVICIOS ADICIONALES (OPCIONAL): Cobertura médica en caso de accidente y servicio de asistencia mecánica y remolque. El kilometraje sin cargo mínimo de 300 km ida y 300 km vuelta, cantidad de servicios durante la vigencia del contrato: Servicios de Asistencia Anuales 12 como mínimo, Servicios de Asistencia Mensuales 1 como mínimo, sin límite en la cantidad de servicios durante la vigencia del contrato.	UNIDAD	1,00
5	PRESTACIONES DEL SERVICIO DE SEGURO OBLIGATORIO para TOYOTA HILUX DX 4X4 CABINA DOBLE 2,5 TDI MODELO 2012. Patente LAW 161. De acuerdo al Art 68 ley 24.449, RES. N° 34.225, Res. N° 36.100 DE LA S.S.N. y reglamentaciones vigentes, perteneciente a la FLOTA AUTOMOTOR de VEHÍCULOS OFICIALES LIVIANOS de la Facultad de Ciencias Veterinarias, responsabilidad civil en la República Argentina y países limítrofes: por lesiones y/o muerte y daños a cosas de terceros no transportados y por lesiones y/o muerte únicamente de terceros transportados (alumnos y personas sin relación de dependencia de esta facultad) por acontecimiento hasta la suma de pesos \$ 39.000.000, como mínimo por acontecimiento, por 1 (un) año desde las 12 horas del 19/10/2024 a las 12 horas del 19/10/2025 SERVICIOS ADICIONALES (OPCIONAL): Cobertura médica en caso de accidente y servicio de asistencia mecánica y remolque. El kilometraje sin cargo mínimo de 300 km ida y 300 km vuelta, cantidad de servicios durante la vigencia del contrato: Servicios de Asistencia Anuales 12 como mínimo, Servicios de Asistencia Mensuales 1 como mínimo, sin límite en la cantidad de servicios durante la vigencia del contrato.	UNIDAD	1,00
6	PRESTACIONES DEL SERVICIO DE SEGURO OBLIGATORIO para FORD RANGER XL 4X2 CABINA DOBLE, MODELO 2019. PATENTE AE017IT. De acuerdo al Art 68 ley 24.449, RES. N° 34.225, Res. N° 36.100 DE LA S.S.N. y reglamentaciones vigentes, perteneciente a la FLOTA AUTOMOTOR de VEHÍCULOS OFICIALES LIVIANOS de la Facultad de Ciencias Veterinarias, responsabilidad civil en la República Argentina y países limítrofes: por lesiones y/o muerte y daños a cosas de terceros no transportados y por lesiones y/o muerte únicamente de terceros transportados (alumnos y personas sin relación de dependencia de esta facultad) por acontecimiento hasta la suma de pesos \$ 39.000.000, como mínimo por acontecimiento, por 1 (un) año desde las 12 horas del 19/10/2024 a las 12 horas del 19/10/2025 SERVICIOS ADICIONALES (OPCIONAL): Cobertura médica en caso de accidente y servicio de asistencia mecánica y remolque. El kilometraje sin cargo mínimo de 300 km ida y 300 km vuelta, cantidad de servicios durante la vigencia del contrato: Servicios de Asistencia Anuales 12 como mínimo, Servicios de Asistencia Mensuales 1 como mínimo, sin límite en la cantidad de servicios durante la vigencia del contrato.	UNIDAD	1,00
7	PRESTACIONES DEL SERVICIO DE SEGURO OBLIGATORIO para MERCEDES BENZ SPRINTER 313 CDI/F 3000 ASIENTOS 7+1, MODELO 2009. Patente IJR 259. De acuerdo al Art 68 ley 24.449, RES. N° 34.225, Res. N° 36.100 DE LA S.S.N. y reglamentaciones vigentes perteneciente a la VEHÍCULOS PESADOS Y DE TRANSPORTE DE PASAJEROS CATEGORÍA M2	UNIDAD	1,00



Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
	de la Facultad de Ciencias Veterinarias, responsabilidad civil en la República Argentina y países limítrofes: por lesiones y/o muerte y daños a cosas de terceros no transportados y por lesiones y/o muerte únicamente de terceros transportados (alumnos y personas sin relación de dependencia de esta facultad) por acontecimiento hasta la suma de pesos \$ 127.000.000 como mínimo por acontecimiento, por 1 (un) año desde las 12 horas del 19/10/2024 a las 12 horas del 19/10/2025. SERVICIOS ADICIONALES (OPCIONAL): Cobertura médica en caso de accidente y servicio de asistencia mecánica y remolque. El kilometraje sin cargo mínimo de 300 km ida y 300 km vuelta, cantidad de servicios durante la vigencia del contrato: Servicios de Asistencia Anuales 12 como mínimo, Servicios de Asistencia Mensuales 1 como mínimo, sin límite en la cantidad de servicios durante la vigencia del contrato.		
8	PRESTACIONES DEL SERVICIO DE SEGURO OBLIGATORIO para RENAULT MASTER PH3 DCI 120 L1H1 PKCNF. ASIENTOS 5+1, MODELO 2011. Patente KGD 508. De acuerdo al Art 68 ley 24.449, RES. Nº 34.225, Res. Nº 36.100 DE LA S.S.N. y reglamentaciones vigentes perteneciente a la FLOTA AUTOMOTOR DE VEHÍCULOS PESADOS Y DE TRANSPORTE DE PASAJEROS CATEGORÍA M2 de la Facultad de Ciencias Veterinarias, responsabilidad civil en la República Argentina y países limítrofes: por lesiones y/o muerte y daños a cosas de terceros no transportados y por lesiones y/o muerte únicamente de terceros transportados (alumnos y personas sin relación de dependencia de esta facultad) por acontecimiento hasta la suma de pesos \$ 127.000.000 como mínimo por acontecimiento, por 1 (un) año desde las 12 horas del 19/10/2024 a las 12 horas del 19/10/2025. SERVICIOS ADICIONALES (OPCIONAL): Cobertura médica en caso de accidente y servicio de asistencia mecánica y remolque para todos los vehículos. El kilometraje sin cargo de 300 km ida y 300 km vuelta, cantidad de servicios durante la vigencia del contrato: Servicios de Asistencia Anuales 12 como mínimo, Servicios de Asistencia Mensuales 1 como mínimo, sin límite en la cantidad de servicios durante la vigencia del contrato.	UNIDAD	1,00
9	PRESTACIONES DEL SERVICIO DE SEGURO OBLIGATORIO para MERCEDES BENZ SPRINTER 4225 19+1, MODELO 2019. Patente AD 997 KH. De acuerdo al Art 68 ley 24.449, RES. Nº 34.225, Res. Nº 36.100 DE LA S.S.N. y reglamentaciones vigentes perteneciente a la FLOTA AUTOMOTOR DE VEHÍCULOS PESADOS Y DE TRANSPORTE DE PASAJEROS CATEGORÍA M2 de la Facultad de Ciencias Veterinarias, responsabilidad civil en la República Argentina y países limítrofes: por lesiones y/o muerte y daños a cosas de terceros no transportados y por lesiones y/o muerte únicamente de terceros transportados (alumnos y personas sin relación de dependencia de esta facultad) por acontecimiento hasta la suma de pesos \$ 127.000.000 como mínimo por acontecimiento, por 1 (un) año desde las 12 horas del 19/10/2024 a las 12 horas del 19/10/2025. SERVICIOS ADICIONALES (OPCIONAL): Cobertura médica en caso de accidente y servicio de asistencia mecánica y remolque para todos los vehículos. El kilometraje sin cargo de 300 km ida y 300 km vuelta, cantidad de servicios durante la vigencia del contrato: Servicios de Asistencia Anuales 12 como mínimo, Servicios de Asistencia Mensuales 1 como mínimo, sin límite en la cantidad de servicios durante la vigencia del contrato.	UNIDAD	1,00
10	PRESTACIONES DEL SERVICIO DE SEGURO OBLIGATORIO para LANCHAS LEVENFORT modelo 1999, CON MOTOR FUERA DE BORDA MERCURY 15HP AÑO 2010- INICNE I, Casco de aluminio de 4,50 m de eslora, 1,5 m de manga y 0,56 de puntal, capacidad para 3 personas y con fines de investigación. De acuerdo al Art 68 ley 24.449, RES. Nº 34.225, Res. Nº 36.100 DE LA S.S.N. y reglamentaciones vigentes para LANCHAS A MOTOR de la Facultad de Ciencias Veterinarias, responsabilidad civil en la República Argentina y países limítrofes: Emergentes	UNIDAD	1,00

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
	de incendio y colisión (daños materiales), por lesiones y/o muerte y daños a cosas de terceros no transportados y por lesiones y/o muerte únicamente de terceros transportados (alumnos y personas sin relación de dependencia de esta facultad) por acontecimiento hasta la suma de \$ 200.000,00 como mínimo.-, por 1 (un) año desde las 12 horas del 19/10/2024 a las 12 horas del 19/10/2025. SERVICIOS ADICIONALES (OPCIONAL): Cobertura médica en caso de accidente y servicio de asistencia mecánica y remolque. El kilometraje sin cargo mínimo de 300 km ida y 300 km vuelta, cantidad de servicios durante la vigencia del contrato: Servicios de Asistencia Anuales 12 como mínimo, Servicios de Asistencia Mensuales 1 como mínimo, sin límite en la cantidad de servicios durante la vigencia del contrato.		
11	PRESTACIONES DEL SERVICIO DE SEGURO OBLIGATORIO para LANCHAS Dorado 480 modelo 2012, CON MOTOR FUERA DE BORDA 20 HP MARCA HONDA MODELO BF SHD AÑO 2014, INICNE II, Casco plástico reforzado de fibra de vidrio. Equipamiento Dorado 482. Eslora: 4,84 m Manga: 1,72 m Puntal: 0,63 m, capacidad para 3 personas y con fines de investigación. De acuerdo al Art 68 ley 24.449, RES. Nº 34.225, Res. Nº 36.100 DE LA S.S.N. y reglamentaciones vigentes para LANCHAS A MOTOR de la Facultad de Ciencias Veterinarias, responsabilidad civil en la República Argentina y países limítrofes: Emergentes de incendio y colisión (daños materiales), por lesiones y/o muerte y daños a cosas de terceros no transportados y por lesiones y/o muerte únicamente de terceros transportados (alumnos y personas sin relación de dependencia de esta facultad) por acontecimiento hasta la suma de \$ 200.000,00 como mínimo.-, por 1 (un) año desde las 12 horas del 19/10/2024 a las 12 horas del 19/10/2025. SERVICIOS ADICIONALES (OPCIONAL): Cobertura médica en caso de accidente y servicio de asistencia mecánica y remolque. El kilometraje sin cargo mínimo de 300 km ida y 300 km vuelta, cantidad de servicios durante la vigencia del contrato: Servicios de Asistencia Anuales 12 como mínimo, Servicios de Asistencia Mensuales 1 como mínimo, sin límite en la cantidad de servicios durante la vigencia del contrato.	UNIDAD	1,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO :

Art.1º) Objeto de la Contratación Directa: provisión del servicio de cobertura de seguro obligatorio por 1 (un) año desde las 12 horas del 19/10/2024 a las 12 horas del 19/10/2025, para la flota de automotores y lanchas pertenecientes a los **vehículos oficiales** de la Facultad de Ciencias Veterinarias-UNNE, según las características mínimas del servicio requeridas, detalladas anteriormente.

Art.2º) La presente Contratación Directa se realizará de acuerdo a la Res. 909/16 CS Anexo II Artº 1 Inc.b (Modif según Res. 4536/22 Ad Ref. CS Artº 1).

El presupuesto oficial es: \$ 930.000,00 (Pesos novecientos treinta mil con cero centavos).-

La adjudicación se efectuará por renglón considerándose solo ofertas por renglones completos. El oferente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos.

Art.3º) La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección de Gestión Económica Financiera de la Facultad de Ciencias Veterinarias - Sgto. Cabral 2139, Corrientes, Capital a las 10:00 horas del día 15/10/2024. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá



lugar el día hábil siguiente y a la misma hora (Art 59 Dec. 1030/16).

Art.4º) Las propuestas se presentarán en la dirección establecida en el Art. Anterior, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas hasta las 09:59 horas del día 15/10/2024.

Art.5º) Las ofertas deberán presentarse redactadas en idioma nacional, escritas a máquina con la leyenda: **“FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS - UNNE – CONTRATACIÓN DIRECTA N° 461/2024 APERTURA: 15/10/2024. HORA: 10:00”**.

La oferta podrá ser presentada mediante nota, formulario, comunicación electrónica a auxiliarcontable@vet.unne.edu.ar / compras@vet.unne.edu.ar con copia a comprasvetunne@gmail.com debiendo el original estar firmado en todas y cada una de sus hojas por el oferente o representante legal.

Art.6º) Además la oferta especificará:

a) El precio **unitario y cierto**, en números, el precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de curso legal (Art 55 Dec. 1030/16). **En caso de cotizar con decimales, se tendrán en cuenta los dos primeros.**

b) El precio cotizado será el **PRECIO FINAL QUE SE DEBA PAGAR POR TODO CONCEPTO.**

c) Se deberán consignar **por separado los precios unitarios por cada uno de los vehículos.** Se podrá cotizar en formularios propios, debidamente completo y suscripto.

Art. 7º) Documentación: Los oferentes deberán presentar con su OFERTA la documentación que a continuación se detalla:

a) CONSTANCIA INSCRIPCIÓN A AFIP.

b) CONSTANCIA INSCRIPCIÓN A D.G.R. - IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS (en caso de ser exento presentar dicha constancia).

c) Constancia de registro ante la Superintendencia de Seguros de la Nación.

d) NOTA constituyendo domicilio y datos relativos: teléfono, fax, dirección de correo electrónico y todo otro dato que permita una rápida localización.

Art.8º) Notificaciones: las notificaciones se realizarán por correo electrónico. Se tendrá por notificado el día en que fue enviado, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor, certificada por el titular de la Unidad Operativa de Contrataciones. (Disposición 62/2016 ONC Anexo 1 Art. 2).

Los correos electrónicos oficiales para notificaciones y responder consultas sobre Compras y Contrataciones de la Facultad de Ciencias Veterinarias son: compras@vet.unne.edu.ar y auxiliarcontable@vet.unne.edu.ar.

Art.9º) Las ofertas deberán mantenerse por el término de quince (15) días (Art 54 Dec. 1030/16) contado a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual a la inicial. El plazo máximo de entrega será fijado por el oferente y no será superior a siete (7) días, salvo casos de excepción que por la índole del elemento a proveer, fabricación y/o importación, cantidad, etc., pueda demandar un plazo mayor, excepción ésta que el oferente deberá justificar en su propuesta.-

Art.10º) No se deberá constituir garantía de oferta ni de cumplimiento de Contrato, salvo en caso de superar el monto ofertado la suma de \$ 40.000.000.-.

En este último caso se estará a lo dispuesto en el Decreto 1030/16 PEN Art. 78.

Art.11º) Evaluación de las Ofertas. La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual mientras se sustancie ese proceso no se concederá vista de las actuaciones.

Art. 12º) La adjudicación recaerá en la/s oferta/s más convenientes para el Organismo teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás características de la propuesta. Las adjudicaciones serán notificadas al adjudicatario mediante Ordenes de Compras dentro de los diez (10) días de dictado el acto respectivo (Art 75 Dec. 1030/16).-

Art.13°) Facturación y condiciones de Pago. La factura será emitida a nombre de la Facultad de Ciencias Veterinarias UNNE, CUIT N° 30-99900421-7. A los efectos de su posición en el Impuesto al Valor Agregado, este Organismo reviste el carácter de exento.

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente de la Administración Federal de Ingresos Públicos, debiendo indicar en las mismas como mínimo los siguientes datos:

- Número de la orden de compra
- Número del expediente asignado a la licitación
- Número y fecha de los remitos de entrega
- Número de renglón, especificaciones e importe unitario y total de cada uno de ellos
- Importe total bruto
- Monto y tipo de descuento, si corresponde
- Importe total neto de la factura

Asimismo, en caso de estar alcanzado por alguna eximición parcial o total de algún tributo, se deberá acompañar con las facturas que se presenten una copia de la Resolución correspondiente de la AFIP.

Según la Resolución General AFIP N° 2485/08, sus modificatorias y complementarias, para poder percibir el pago correspondiente por la prestación de servicios y/o provisión de bienes, los adjudicatarios deberán presentar la Factura Electrónica en los términos de la citada normativa.

Art.14°) El adjudicatario deberá entregar el certificado de cobertura y la póliza de seguro **48 (cuarenta y ocho) horas antes del inicio de la prestación**, en la Dirección de Gestión Económico Financiera de la Facultad de Ciencias Veterinarias - Sgto. Cabral N° 2139 - Corrientes (Capital), de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 12:00 horas.

Art.15°) La recepción de las pólizas en el lugar establecido por estas cláusulas tendrá el carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a los requisitos establecidos en el Art. 88° del Decreto 1030/16, para la recepción definitiva de lo establecido en el Art. 89° de la norma citada.-

Art.16°) El pago de la presente adjudicación, se efectuará al **CONTADO CON CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA - CONTRA ENTREGA** de los certificados de cobertura y las pólizas adjudicadas, facturación y comprobante de pago al impuesto al sello de Rentas Corrientes una vez realizadas las retenciones de impuestos que correspondan según el caso.

Previamente al pago se requerirá la conformidad de las autoridades superiores de la Facultad de Ciencias Veterinarias y se realizará la verificación de la condición de contribuyente del adjudicatario.

En caso de que el pago se deba realizar mediante depósito bancario, deberá proveer de todos los datos de la cuenta del/de los bancos donde se deberá realizar el depósito o transferencia, conteniendo tipo y número de cuenta, titular de la cuenta, Banco, CBU y cuit y un correo electrónico para comunicar la transferencia realizada.

Art.17°) La presente Contratación Directa se registrá de acuerdo a lo establecido por el Artículo 15 del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/16. Asimismo, será de aplicación la Res. 909/16 CS y modif. Res. 4536/22 Ad Ref. CS y 138/2023 CS.

Art.18°) La presentación de ofertas a la presente Contratación Directa significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan este procedimiento, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta (Art 52 Dec. 1030/16).-

Art.19°) FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS: podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados.



Art.20º) Los responsables que resulten preadjudicatarios deberán estar al día con sus obligaciones tributarias y previsionales de acuerdo a lo que establece la Resolución General N° 4164/17 AFIP, hecho que deberá impactar en la página de la AFIP. La Facultad realizará el procedimiento de consulta sobre la habilidad para contratar de los proveedores del Estado previa adjudicación. **En caso de presentar deuda, se le intimará a solucionarlo en un plazo de 3 (tres) días hábiles ante el organismo y de no hacerlo será desestimada su oferta.** No se aceptará documentación alguna que corrobore que la Empresa no tiene deudas, solo se tendrá en cuenta lo que informa la AFIP en su página oficial.

Toda cotización que se aparte de las condiciones generales establecidas en este pedido de cotización será excluida en principio de la presente Contratación Directa.